



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2019-MDK/GM.

Kimbiri, 15 de Enero del 2019.

### VISTO:

El Informe Legal N° 669-2018-MDK/OAJ, de fecha 20 de diciembre del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1345-2018- MDK-SGSEL/ESRD-SG, de fecha 11 de diciembre del 2018, emitida por la Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación, el Informe N° 0411-2018-MDK-SGSEL/UL-CAH/R de fecha 07 de diciembre del 2018, remitido por la Unidad de Liquidaciones, con relación a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI -LA CONVENCION-CUSCO"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, señala que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta; la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva, elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la **Liquidación Técnica** consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto utilizado; y la **Liquidación Financiera** consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales de consumo (incluyendo la utilización de saldos de otras obras y la deducción del saldo actual de almacén, herramientas prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, por corresponder;

Que, mediante de Resolución Alcaldía N° 0132-2015-MDK/A, de fecha 03 de marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 007-2015-MDK – "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO"

Que, conforme a lo dispuesto por las Normas de Ejecución de Obras Públicas y de la Directiva de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Kimbiri es necesaria y obligatoria la aprobación resolutoria por la más alta autoridad de la entidad, de la Liquidación Técnica Financiera de contrato de Ejecución de la Obra y Gastos de Supervisión en base al Informe de la Comisión que para el efecto se nominó.

Que, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI -LA CONVENCION-CUSCO"** se aprueba, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0427-2018-A-MDE/LC de fecha 17 de octubre del 2017, con un presupuesto de S/.165,675.01 Soles, modalidad administración directa con plazo de ejecución de dos (02) meses.



